



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 16-03-2026 08:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0068533 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4133 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL
DESTINO EDUARDO RAVELO REY / JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
ASUNTO NOTIFICACIÓN ACEPTACIÓN PROCESO 413-MC-007-2026
OBS NOTIFICACION ACEPTACION PROCESO 413-MC-007-2026 MATERIAL VETERINARIO

Señor:

EDUARDO RAVELO REY

Representante Legal

2026EE0068533



JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS

Carrera 6 A # 6ª-18 Barrio Sagrado Corazón

gerencia.jedal@gmail.com

Malaga, Santander

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 007-2026 Contrato No. 413-MC-007-2026 de 2026

Respetado señor Representante Legal de la firma Jedal Construcciones y Suministros S.A.S:

Me permito informarle que el **INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga**, aceptó su oferta presentada el día (03-03-2026), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 413-MC-005-2026 de (2026). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 413-MC-005-2026 de (2026) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	413-MC-007-2026 de (2026)
CONTRATISTA	JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
	NIT. 900.907.658-4
	Representante Legal; EDUARDO RAVELO REY
	Identificación: CC: 13.928.483 de Malaga, Santander.
	Carrera 6 A # 6ª-18 Barrio Sagrado Corazón
OBJETO	Teléfonos: 3136728713
	Email Comercial: gerencia.jedal@gmail.com
	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER"

<p>ALCANCE DEL OBJETO</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo. b) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar. c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. d) Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista. e) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, dentro de las cinco (5) días siguientes al requerimiento. f) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas. g) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. h) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander. i) Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).
----------------------------------	---

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR PROMEDIO
	1	Frasco x 250ML ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO 15g Pirantel pamoato 15 g. P raziquantel 5g Febantel 15 g. Vehículo c.s.p 100g.	Unidad	90.000
	2	TABLETAS TABLETA ANTIPULGAS Y GARRAPATAS ; COMPOSICION: 136 MG DE AFOXOLANER 25 A 50 KG	Unidad	64.000
	3	FRASCO X1000 ML SHAMPU X 1000 ML Composición: d-frenotina 0.5G, EXCIPIENTES S.C.P 100) X 1000ML	Unidad	72.000
	4	AMPOLLA SEXTUPLE DISTEMBER, PARVOVIRUS, PARAINFLUENZA, ADENOVIRUS II, HEPATITIS INFECCIOSA (ADENO I) Y LEPTORPIRA (2 CEPAS), AMPOLLA X 1 ML	Unidad	65.000
	5	AMPOLLA ANTIRRABICA, AMPOLLA X 1 ML	Unidad	30.000
	6	UNIDAD JABON ANTIPULGAS CONTIENE COUMAPHOS 1GR, EXCIPIENTES 100 GRS	Unidad	35.000
	7	PERFUME CADA 100 ML CONTIENE FRAGANCIA BEBE 3.0. EXCIPIENTES 100GR X 150 ML	Unidad	25.000
	8	CREMA TOPICA Acido fenico 1.5 Óxido de zinc 7 g. Aceite de pino 2g. Excipientes csp 100g	Unidad	29.000
	9	Desinfectante bactericida, viricida y fungicida para desinfección y limpieza de equipos, utensilios, construcciones e instalaciones pecuarias y además para la potabilización de agua de bebida para animales. Cada 100 ML	Unidad	60.000

		CONTIENEN 27,53 g de Complejo de yodo Etanol (Yodo disponible 2,6%)			
10		FRASCO X 1000 ML Cada 100 ml de solución contienen: Tiamina Clorhidrato 50 mg, Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg Piridoxina clorhidrato 72 mg, Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida USP 550 mg 1 glicerofosfato de calcio 1.000 mg (190.7 mg de calcio) 2glicerofosfato de magnesio 100 mg (24.42 mg de Manganeso) 3glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) 4 Glicerofosfato de potasio 100 mg (31.5 mg de potasio 100 mg) Excipientes c.s.p 100 ml.	Unidad	50.000	6
11		DESINFECTANTE Cada 100 ml de producto contiene: Amitraz 12,5 g Excipientes c.s.p 100ml	Unidad	30.000	5
12		ESPECIE DE CONO, COMUNMENTE HECHO DE UN MATERIALO DE PLASTICO FLEXIBLE Y SUAVE QUE RODEA LA CABEZA DEL CANINO.	Unidad	50.000	3
<p>EXIGENCIAS TECNICAS ADICIONALES</p> <p>NOTA 1. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente</p> <p>NOTA 2. El proponente deberá presentar la oferta digitalmente en la plataforma del SECOP II, incluyendo todos los ítems obligatorios solicitados.</p> <p>NOTA 3. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del valor total del presupuesto asignado</p> <p>NOTA 4. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>NOTA 5: Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).</p>					

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a el EPMSC Malaga. d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el EPMSC Malaga, por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso. f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
--	--

	<p>h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.</p> <p>i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el EPMSC Malaga, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.</p> <p>j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.</p> <p>k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.</p> <p>l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.</p> <p>m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.</p> <p>n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.</p> <p>o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los ... el término señalado por el EPMSC Malaga este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.</p> <p>p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>El EPMSC Malaga se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p>

	<p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RUBRO ESTABLECIDO, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y firma del Acta de Inicio, por parte de la Dirección del EPMSC MALAGA, lo que deberá cumplirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato es hasta por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000).</p> <p>FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES a la presentación de la <u>FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)</u> o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las <u>FACTURAS ELECTRÓNICAS</u> no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y</p>

Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

##\$Identificación de la Entidad; identificación del Contrato; Nombre del aprobador@dominio de la entidad#\$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

##\$12-08-00-413;413-MC-007-2026;caninos.epcmalaga@inpec.gov.co#\$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-007-2026;caninos.epcmalaga@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos ##\$, por

	<p><u>tal razón si los registran, la recepción de la factura SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.</u></p> <p><u>Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.</u></p> <p>Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000). (excluido de IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP N° 926 de fecha 15 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 EPMSC MALAGA, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MALAGA</p> <ul style="list-style-type: none"> DEPENDENCIA UNIDAD CANINA - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 BSITEM 259 (OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS NATURALES HECHAS POR EL HOMBRE) material veterinario, plan sanitario preventivo – caninos <p>OBJETO: "LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO DE SEMOVIENTES (CANINOS) ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000).</p>
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador grupo operativo canino del EPMSC Málaga- INPEC o quien haga sus veces,</p>

	<p>quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, ubicado en la Carrera 9 N°11 – 40 Barrio Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 31200012316 a nombre de: JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. del Banco de BANCOLOMBIA.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA

	<p>no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.</p> <p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p> <p>Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita</p>

	del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA en caso de ser requeridas, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas

Atentamente,



Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ
Directora Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de
Málaga, Santander

Revisó: MARLENY MAYORGA MELENDEZ Dirección EPMSC Malaga.
Elaboró: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL / Contratación EPMSC Malaga.
Fecha: 16-03-2026
Ubicación: contratos 2026